

Expediente: 2022/1291

Centro Gestor: ADL

### ANTECEDENTES

I.- Las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la línea de actuación denominada "Fomento para la mejora y consolidación de empresas", convocatoria 2022 fueron aprobadas por Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 402/2022, de 18 de febrero, publicado extracto de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con la identificación nº 611811 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 25, lunes 28 de febrero de 2022.

II.- La Comisión Técnica calificadora se reunió el 16 de mayo de 2022 y elevó al órgano concedente de la subvención una propuesta de resolución provisional relativa a la concesión de la subvención. La propuesta de resolución provisional, de conformidad con lo dispuesto en la base décima, fue notificada mediante la publicación en el tablón de anuncios del Excma. Ayuntamiento de Los Realejos a los/as interesados/as y en la página web municipal, concediendo un trámite de audiencia de diez días hábiles (del 23 de mayo al 6 de junio), para presentar alegaciones.

Los interesados no presentaron alegaciones en el trámite de audiencia.

En función de lo anterior se emiten las siguientes

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERA.- La base 10 a) dispone que recibidas las solicitudes, la Agencia de Desarrollo Local, comprobará que se ha presentado la documentación en plazo y forma, y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos.

.../

La Agencia de Desarrollo Local emitirá una propuesta de valoración que asignará la puntuación provisional conforme a los criterios de concesión correspondiente a cada solicitud. Esta propuesta se elevará a la Comisión Técnica.

SEGUNDA.- La letra d) de la base 10 dice que la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones será formulada por la Comisión Técnica y se elevará al órgano concedente.

TERCERA.- Dice la base 11 que los interesados en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación en el tablón de anuncios municipal aportarán documento de aceptación según el modelo normalizado que se adjunta en el Anexo III.

No presentar el documento de aceptación en el plazo previsto supondrá que el beneficiario desiste de la misma archivándose el expediente sin más trámite.

CUARTA.- La base 11 dispone que el acuerdo de resolución se notificará a los beneficiarios de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Los Realejos y en la página web municipal ([www.losrealejos.es](http://www.losrealejos.es)).

Firma 2 de 2	ADOLFO GONZALEZ PEREZ-SIVERIO	16/06/2022	ALCALDE
Firma 1 de 2	MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	16/06/2022	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 368cacaf7e66486b895e6dfb80a22ca0001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/1871 - Fecha Resolución: 16/06/2022



QUINTA.- La competencia para la concesión de la presente convocatoria le corresponde a la Alcaldía Presidencia, en virtud del Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 2022/1806, de 11 de junio, relativo al ejercicio de competencias delegadas de la Alcaldía y delegaciones para cometidos específicos. Es por lo que, de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos que preceden, esta Presidencia en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN

**PRIMERO: CONCEDER** subvención en la modalidad de ayuda en especie y en concurrencia competitiva para la Línea de Actuación denominada "L.A. 2 Comercio: Fomento para la mejora y consolidación de empresas. Remárcate". CONVOCATORIA 2022, a los solicitantes que se relacionan a continuación:

EXPEDIENTE	2022/COM/07/01	FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ TRUJILLO	***5769**
AYUDA EN ESPECIE	IMPORTE MÁXIMO AL QUE PUEDE ASCENDER: 1.000,00 € (IGIC excluido)		

EXPEDIENTE	2022/COM/07/03	JUAN JOSÉ PÉREZ PÉREZ	***0188**
AYUDA EN ESPECIE	IMPORTE MÁXIMO AL QUE PUEDE ASCENDER: 1.000,00 € (IGIC excluido)		

EXPEDIENTE	2022/COM/07/04	PANADERÍA GONZALO, S.L.	***2247**
AYUDA EN ESPECIE	IMPORTE MÁXIMO AL QUE PUEDE ASCENDER: 1.000,00 € (IGIC excluido)		

EXPEDIENTE	2022/COM/07/05	MARÍA FERNÁNDA VASQUEZ CARRERO	***9982**
AYUDA EN ESPECIE	IMPORTE MÁXIMO AL QUE PUEDE ASCENDER: 1.000,00 € (IGIC excluido)		

EXPEDIENTE	2022/COM/07/06	ENRIQUE GARCÍA DÍAZ	***8527**
AYUDA EN ESPECIE	IMPORTE MÁXIMO AL QUE PUEDE ASCENDER: 1.000,00 € (IGIC excluido)		

Firma 2 de 2  
ADOLFO GONZALEZ PEREZ-SIVERIO  
16/06/2022  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ  
16/06/2022  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	368cacaf7e66486b895e6dfb80a22ca0001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/1871 - Fecha Resolución: 16/06/2022



EXPEDIENTE	2022/COM/07/07	XABIER ENDIKA URIZAR PUJOL	***2165**
AYUDA EN ESPECIE	IMPORTE MÁXIMO AL QUE PUEDE ASCENDER: 1.000,00 € (IGIC excluido)		

EXPEDIENTE	2022/COM/07/08	DAVID ÁLVAREZ GARCÍA	***3157**
AYUDA EN ESPECIE	IMPORTE MÁXIMO AL QUE PUEDE ASCENDER: 1.000,00 € (IGIC excluido)		

**SEGUNDO:** Comunicar a los beneficiarios/as que en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación en el tablón de anuncios municipal de la concesión de la subvención, deberán aportar documento de aceptación según el modelo normalizado que se adjunta en el Anexo III y que se obtendrá la Agencia de Desarrollo Local.

Los beneficiarios deberán presentar la aceptación a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Los Realejos, o a través de la oficina virtual ORVE (de la red SARA), de conformidad con lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se advierte expresamente que no presentar el documento de aceptación de la subvención en el plazo previsto supondrá que el interesado renuncia al derecho a percibir la subvención reconocida, dictando resolución en la que se declarará decaído su derecho al pago en relación al mismo, archivándose el expediente sin más trámite.

**TERCERO: DENEGAR** las solicitudes que se relacionan a continuación por los motivos que se expresan:

Nº EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/DNI/CIF	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
2022/COM/07/02	GARCÍA LUIS	YLENIA	***8116**	La interesada no cumple el siguiente requisito:(Base segunda, apartado 3): Las empresas que se hayan beneficiado de la subvención para la línea de actuación "Facilitar el acceso al empleo mediante líneas emprendedoras", en la convocatoria 2021.
2022/COM/07/09	ORTA REYES	AARÓN	***1656**	El interesado presenta la Solicitud de Subvención fuera del plazo establecido en la convocatoria (Del 1 al 14 de marzo) (Base octava, apartado b)

Firma 2 de 2	ALCALDE
16/06/2022	
ADOLFO GONZALEZ PEREZ-SIVERIO	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
16/06/2022	
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 368cacaf7e66486b895e6dfb80a22ca0001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/1871 - Fecha Resolución: 16/06/2022



**CUARTO:** Notificar la presente resolución a los interesados con expresión de los recursos procedentes mediante publicación en el tablón de anuncios municipal del Ayuntamiento de Los Realejos y en la página web municipal.

**QUINTO:** Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal de Fondos y a la Unidad de Subvenciones.

**SEXTO:** Publicar la presente resolución en la Base de Datos de Subvenciones.

Documento firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde Presidente  
del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos.

Firma 1 de 2	MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	16/06/2022	SECRETARIA
Firma 2 de 2	ADOLFO GONZALEZ PEREZ- SIVERIO	16/06/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 368cacaf7e66486b895e6dfb80a22ca0001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/adx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/1871 - Fecha Resolución: 16/06/2022

